



DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGÍA, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRASPLANTES Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA COMO UN GRAN PACTO PARA INCREMENTAR LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS HUMANOS EN COLOMBIA. MARZO 30 DE 2019.

La: Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial (ASOCOLNEF), la Asociación Colombiana de Nefrología Pediátrica (ACONEPE) y la Asociación Colombiana de Trasplantes de Órganos (ACTO) reconociendo el trasplante de riñón como la mejor tratamiento para la insuficiencia renal crónica y su gran impacto en el control del costo de la ERC en Colombia en el marco de la normatividad vigente y con el conocimiento que da la experiencia práctica, instan al gobierno nacional, al Congreso de la Republica a las autoridades locales y a la sociedad en general a reforzar las acciones necesarias, desde las competencias de cada quien, para aumentar el TRASPLANTE EFECTIVO DE ORGANOS en Colombia.

Es necesario y oportuno el giro del enfoque de “campañas para aumentar la donación” a “acciones para incrementar el trasplante”, por tal mediante esta declaración, resaltan puntos relevantes a tener en cuenta:

1. Garantizar acciones regulatorias y de IVC (inspección, Vigilancia y Control) a las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios), para que estas aseguren sin obstáculos que las personas que se encuentran en programas de diálisis sean estudiadas en los primeros 6 meses de ingreso al programa y se conozca claramente cuales pacientes son candidatos a trasplante y cuales tienen contraindicaciones absolutas. Se deberá garantizar que en Colombia todo paciente con enfermedad renal crónica tenga la misma oportunidad de ser beneficiario de un trasplante.
2. En el mismo sentido, realizar las acciones necesarias para que al menos el 40% de los 27.800 pacientes que se encuentran en diálisis en Colombia, hayan completado los estudios pre-trasplante en los 18 meses siguientes, de dar a conocer este documento. (Cuenta de Alto Costo Informe ERC en Colombia 2017).
3. Como mecanismos complementarios para ampliar la disponibilidad de órganos:
 - 1) Fortalecer al Instituto Nacional de Salud y a su Red de Trasplantes como ente regulador y gestor de los trasplantes de órganos en Colombia.
 - 2) Todos los grupos de trasplantes deberán ajustarse a los principios éticos de la Declaración de Estambul.
 - 3) Promover activamente en Colombia el estudio de donante vivo para trasplante de riñón.



- 4) Establecer las bases jurídicas necesarias para que sea posible la donación cruzada.
 - 5) Incrementar el uso de órganos de donante con criterios expandidos en el país, para beneficiar a más pacientes en lista de espera en especial a las personas mayores de 50 años.
 - 6) Estimular el uso de técnicas de preservación de riñones como bombas de perfusión continua normo e hipotérmicas, oxigenadas y no oxigenadas, que permitan el adecuado estudio, diagnóstico y monitorización de las variables fisiológicas, necesarias para que estos órganos marginales puedan ser usados de manera adecuada. Esta medida puede permitir aumentar el número de donantes en un 20-30 % adicional, según la experiencia internacional.
 - 7) Adoptar el uso de donantes en parada cardiaca y hacer los ajustes necesarios a la legislación que permita realizar el diagnóstico y manejo de estos casos, lo que permitiría aumentar el número de donantes efectivos.
4. Incluir en los requisitos de habilitación de los servicios de diálisis crónica, un programa de información y educación al paciente y su familia sobre trasplante de órganos y tejidos.
 5. Incluir en los requisitos de habilitación que toda IPS en Colombia que tenga servicio de urgencias y Unidad de Cuidado Intermedio, Crítico o Intensivo, deba contar con 1 coordinador operativo de donación certificado debidamente contratado por la entidad. El número de coordinadores deberá aumentar cuando la IPS supere las 80 camas.
 6. Ajustar la normatividad necesaria para que todos los departamentos de Colombia cuenten en las secretarías departamentales de salud con 1 coordinador operativo de donación debidamente certificado, por cada 500.000 habitantes.
 7. Liderar desde el Ministerio de Salud con articulación regional y la vinculación de agencias especializadas, la difusión de noticias positivas en donación y trasplante siguiendo la medida mundialmente conocida como la más costo efectiva para aumentar la sensibilización de la comunidad en general, en el tema de donación de órganos y tejidos.
 8. Establecer con claridad las prestaciones y el pago justo y oportuno a las IPS que realicen el mantenimiento del potencial donante (fallecido) de órganos y tejidos en sus servicios de urgencias y cuidados intensivos, sean donaciones finalmente efectivas y no efectivas. Esta medida es ampliamente usada a nivel mundial para mantener el sistema de alertas financiado y además estimula la generación de alertas de donación en todas las regionales.
 9. Fortalecer los mecanismos de seguimiento de los resultados de corto y largo plazo de todos y cada uno de los grupos de trasplante con indicadores clínicos previamente



establecidos y cuyos resultados sean de conocimiento público para aumentar la transparencia de los procesos y de sus respectivos resultados.

10. La evaluación basada en resultados que está siendo implementada por el Instituto Nacional de Salud de las IPS trasplantadoras, debe servir para implementar un proceso de re-habilitación o cierre de IPS trasplantadoras y publicación de un ranking de desempeño basado en resultados.

Gustavo Aroca Martínez
Presidente
Asociación Colombiana Nefrología

Richard Baquero
Presidente
Asociación Colombiana Nefrologia Pediátrica

Anabel Vanin
Presidente
Asociación Colombiana de trasplantes